

Sello 4.^o
40 mrs.



Año de
1820.

Habilitado, jurada por el REY la Constitucion en 9 de Marzo de 1820.

y Borduras y haviendo tratado y discutido este Ayuntamiento lo conveniente en el asunto acienda: que resultando p.^a los ultimos antecedentes solo se concedió el Puesto a Fernando Espinosa de la hincia comparecer, y se le manifestó las razones que tenia para que quitase Otro Puesto, a lo que contesto no podia separarse del derecho que tiene a el sin que antes se reflexionase sobre el particular, por lo que antes venia la competente contestacion p.^a escrito que citava enterado del acuerdo que por el anterior Ayuntamiento se hizo en sesion ordinaria de la tarde de veinte y quatro de Diciembre de mil ochocientos doce cuando se le concedió el referido Puesto, con lo que se despido = y haviendo dispuesto esta corporacion entrase Don Martin Lavaca dueño de Otro Puesto que tambien se hallava citado, contesto el Postero de Sala Don M.^o Panmaller, no haver comparecido, por lo que se le dio b.^a para que lo buscase, y a corto rato se presentó el expresado Postero y manifestó le havian dho en favor del referido

Intro el Orig.
D. Juan Noyes

